



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 04 de abril de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-CM-MDI, de fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro, la Opinión Legal N°085-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N° 041-2024-SGDSSP-MDI/EDUA y Oficio N° 0334-2024-GR-CUSCO/RSSLC-D-E, de fecha 21 de marzo de 2024; emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud de la Convención; sobre propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

**Que**, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que "Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizadas, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación";

**Que**, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

**Que**, con Informe N° 041-2024-SGDSSP-MDI/ESUA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos - Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, remite la propuesta para la suscripción del convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Gerencia Regional de Salud Cusco - GERESA CUSCO, señalando que da por consentida la suscripción de la propuesta del presente convenio marco entre la GERESA -CUSCO y la MDI a fin de mejorar la calidad de salud de la población del distrito de Inkawasi;

**Que**, con Opinión Legal N°085-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica -MDI, considera que es procedente la aprobación y autorización al Titular de la Entidad para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, que consta de catorce (14) cláusulas;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, puesto a consideración del pleno, y teniendo conocimiento de los actuados, después de una amplia deliberación y opiniones emitidas de los miembros del Concejo Municipal, por voto Unánime, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, en merito a las facultades que otorga los numerales 2) y 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Firma de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI" para establecer las condiciones generales de mutua colaboración en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Convenio Marco aprobado en la Clausula anterior hasta su perfeccionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR,** al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas involucradas el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, al responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
Gerencia Municipal  
Sub Gerente Des. Soc.  
Informática  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

